

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscribe Tonatiuh Zárate Salum, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 14, punto 2 y 22, punto 1 y 2, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción II, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Consejo de Administración del Condominio denominado Espacio Santa Anita, para el uso, goce, administración y mantenimiento del área verde, recreativa y de esparcimiento de dicho condominio, sobre la área de cesión número 02 del fraccionamiento Espacio Santa Anita, con una superficie de 3,511.36 metros cuadrados; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza y buscar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de suma importancia para este Gobierno Municipal, que tiene la firme convicción de, en todo momento, fomentar la organización vecinal y apoyar los acuerdos de los ciudadanos que busquen mejorar la calidad de vida y la seguridad de los habitantes de este Municipio; lo anterior con fundamento en el artículo 14, punto 2, con relación al artículo 22, punto 1, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los numerales 6 fracción VIII, 420 y 422 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Uno de los objetivos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es establecer la organización, representación y participación de los vecinos de los fraccionamientos, colonias, barrios, delegaciones, agencias y condominios para colaborar con el Municipio en la promoción, gestión, ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura y equipamiento, la prestación de los servicios públicos necesarios para la convivencia de los habitantes, el mejoramiento del ambiente, el desarrollo económico, el ordenamiento del territorio municipal, y, en general el desarrollo de mejores condiciones de vida en los asentamientos humanos.

III.- Así las cosas, el C. Humberto Rosas Bellido en su carácter de Presidente, el C. Marcel Adrián Macías Carrillo, Secretario y el C. Sergio Antonio Méndez Lara, Tesorero del Consejo de Administración del Condominio denominado Espacio Santa Anita, solicitan el uso, goce, administración y mantenimiento del área verde, recreativa y de esparcimiento de dicho condominio, misma que se identifica como el área de cesión número 02 del fraccionamiento Espacio Santa Anita, con una superficie de 3,511.36 metros cuadrados.

IV.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del área de cesión municipal número 02 del fraccionamiento Espacio Santa Anita, con una superficie aproximada 3,511.36 metros cuadrados, según la escritura pública número 83,231 de fecha 08 de agosto del año 2024, ante la fe del Maestro Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 del Municipio de Guadalajara, cuyas medidas y linderos aparecen descritas en dicho instrumento.

V.- Como consecuencia, se propone a este Ayuntamiento la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Consejo de Administración del Condominio Espacio Santa Anita, para que este tenga el uso, goce, administración y mantenimiento del área verde, recreativa y de esparcimiento de dicho condominio, hasta el día 30 de septiembre del año 2027, del área de cesión número 02 con una superficie de 3,511.36 metros cuadrados del desarrollo habitacional Espacio Santa Anita, en virtud de que será la forma más eficiente de conservar un predio municipal destinado a ser el área verde de recreación y esparcimiento de los propios vecinos quienes se harán cargo del mantenimiento, permitiendo a la administración pública del Municipio dirigir sus esfuerzos a la conservación de otras propiedades municipales.

VI.- De igual manera se cuenta con oficio DF/130/2025, de fecha 26 de marzo del año 2025, de la Dirección de Finanzas adscrita a la Tesorería Municipal, mediante el cual informa que el convenio de colaboración multicitado es financieramente viable, con fundamento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 5, fracción III, 25, fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Condominio denominado Espacio Santa Anita, para el uso, goce, administración y mantenimiento del área verde, recreativa y de esparcimiento de identificada como el área de cesión número 02 del fraccionamiento Espacio Santa Anita, con una superficie de 3,511.36 metros cuadrados, propiedad Municipal según consta la Escritura Pública número 83,231 de fecha 08 de agosto del año 2024, ante la fe del Maestro Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 del Municipio de Guadalajara, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con una duración hasta el día 30 de septiembre del año 2027, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento y acuerdo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y establece la condición que deberán cuidar y mantener en óptimas condiciones el área de cesión número 02, bajo la supervisión y acompañamiento de la Dirección de Proyecto López Mateos, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el convenio que se suscriba, sin responsabilidad para el Municipio, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión destinada al proyecto descrito en el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección Jurídica para que auxilie en su elaboración del Convenio de Colaboración.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de marzo del año 2025.



TONATIUH ZARATE SALUM.

Regidor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo mediante la cual se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Consejo de Administración Espacio Santa Anita, Civil, para el uso, goce, administración y mantenimiento del área verde del área de cesión 02 del Fraccionamiento Espacio Santa Anita con una superficie de 3,511.36 metros cuadrados.

MADAT/gems.